

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15/1499

MAT: Se tiene por aprobada la contratación por trato directo y dispone el pago de obra por emergencia en Jardín Infantil **13.5.01.065 "Valle Mágico"**

SANTIAGO, 23 SET. 2014

VISTOS

La Ley Nº 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014 ; Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos y la ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 015/758 de 2013, la Resolución Nº 015/026 de 2000 y sus modificaciones, Resolución 015/0150 de 28 de agosto de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que Subdirección de Mantención e infraestructura mediante solicitud de compra Nº 4062 de fecha 09-09-2014 ha solicitado la contratación por los servicios de Poda de palmera, para el Jardín Infantil 13.5.01.065, "Valle Mágico" ubicado en Melipilla, que dicha poda es una situación inesperada y que se escapa de lo planificado generando la necesidad de acudir de manera urgente a objeto de poder atender adecuadamente y de manera segura a los párvulos y funcionarios que asisten al establecimiento, es por ello que se requiere la contratación mediante la modalidad de trato directo o contratación directa través del portal www.mercadopublico.cl, por tratarse de una obra de emergencia, ya que evaluado el requerimiento, se determinó que la obra presenta condiciones inseguras, que debido a la altura de la palmera y pudiendo caer grandes ramas en el patio con vientos fuertes, razón por la cual se ejecutó a la brevedad.

2.- Que en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, capítulo III, Párrafo 1, Art. Nº 8, letra C; el artículo 10 Nº 3 de su Reglamento, entre los que se señalan las emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante.

3.- Que de acuerdo a la nómina de contratistas que prestan servicio a JUNJI y que son parte del sistema de compras públicas, se solicitó a la Empresa **VICHUQUEN SERVICIOS** que visitara el establecimiento y remitiera un presupuesto.

RESUELVO:

1.- Se tiene por autorizada la contratación de la empresa **VICHUQUEN SERVICIOS**, Rut **76.101.264-9**, para realizar trabajos en el Jardín Infantil 13.5.01.065, "Valle Mágico" ubicado en Melipilla, consistente en la poda de Palmera.

2.-Páguese a la Empresa contratista **VICHUQUEN SERVICIOS**, la suma de \$ **452.200.- (Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos pesos)** IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.

3.- La recepción conforme de las obras será efectuada por profesional de la Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros.

4.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, asignación 001, "Mantención de Jardines Infantiles" programa 1 del Presupuesto vigente de la Institución, para la Región Metropolitana.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



María Teresa Vio Grossi
Directora Regional Metropolitana (TyP)
Junta Nacional de Jardines Infantiles

MVG/ SMA /MPB/RAG/CPV/pcm
Oficina de Partes
Sección Recursos Físicos
Sección Recursos Financieros
Subdirección de Planificación Presupuestaria
Unidad Infraestructura

PO1

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION	2206001002
SIGFE: ID	635834
COD:	029834
MONTO:	\$ 452.200 -
FECHA:	12/09
REFRENDADOS:	196